

CAMARA DE REPRESENTANTES	
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL	
FECHA	HORA
RECIBIDO 15/12/2020	16:59
FUNCIONARIO : _____	
CONTRAFIRMA : _____	

Montevideo, 15 de diciembre de 2020.

PARTICULAR

Sr. Presidente de la Cámara de Representantes
Dr. Martín Lema.

3180
27/12/2020

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito a Ud. que tenga a bien cursar el siguiente pedido de informes al **Ministerio de Educación y Cultura**.

En primer lugar, agradezco puedan brindar la información que se solicita a continuación en relación a la **Universidad de la República**:

1. En virtud de haberse suscrito el 29 de diciembre de 2017, un Convenio entre el MVOTMA y la UDELAR por \$10.500.000 de pesos uruguayos (unos US\$370.000 dólares norteamericanos a la fecha de la firma), quisiera saber si la Universidad de la República facultó expresamente al Centro Universitario Regional del Este a gestionar tales fondos, sobre qué pautas (enviar copia de las directivas) y si, de acuerdo a lo suscrito en el cuerpo del Convenio, el CURE estaba capacitado por parte de la Contaduría General de la UDELAR y del Consejo Directivo Central para desarrollar esa función.
2. Si el CURE, de manera previa a comprometer cada una de las erogaciones era controlado por la UDELAR. (Enviar copia de las consultas de erogación de parte del CURE a la UDELAR solicitando la autorización correspondiente).
3. Indicar qué Unidad Académica del CURE fue la responsable de administrar los \$10.500.000 de pesos uruguayos y qué Profesional académico del CURE, manejó y comprometió los fondos operativamente.
4. Se informe respecto del Convenio suscrito entre el MVOTMA y la UDELAR el 29 de diciembre de 2017, respecto de si existen en la Universidad de la República, las Rendiciones de Cuentas elaboradas a partir del 29 de diciembre de 2017 y en adelante. Frecuencia de las referidas Rendiciones y enviar copia de los análisis que aprobaron tales Rendiciones de Cuentas por parte del Centro Universitario Regional del Este. (En caso afirmativo enviar copia de las mismas con el visto bueno de la Contaduría General de la UDELAR)
5. Si el control de cada uno de los gastos generados por el CURE contó con la previa autorización de la UDELAR y del MVOTMA.
6. Si se tiene conocimiento de si actuó y de qué manera, desde un comienzo el Comité de Seguimiento previsto en el Convenio MVOTMA-UDELAR, adjuntando documentación probatoria de ello.
7. Si existió una coordinación de procedimientos normativos desde el comienzo de la ejecución del Convenio MVOTMA-UDELAR entre las Contadurías Generales del MVOTMA

PARTICULAR

- y de la UDELAR para el debido control de las erogaciones que, se sucedieron en el tiempo hasta el día de la fecha.
8. Se solicita información precisa acerca de si la UDELAR, por su cuenta o en acuerdo con el MVOTMA, notificó oficialmente al Instituto Antártico Uruguayo acerca de la firma del Convenio entre MVOTMA-UDELAR y sobre el fortalecimiento de una de sus Direcciones operativas, la Dirección de Coordinación Científica y Gestión Ambiental del IAU, que era en esencia el Objeto del antes referido Convenio. En caso contrario, explicar las razones de ello.
 9. Informar si se estableció desde que se comenzara a percibir la primera partida de fondos desde el MVOTMA (DINAMA), un protocolo de gestión y control de gastos que el CURE debería observar, en tiempo útil, a los efectos de otorgar la transparencia debida.
 10. Si aún existen y a disposición de qué Organismo, en el marco de este Convenio, cuentas en dólares norteamericanos y en pesos uruguayos, indicando las personas que tienen acceso a dichas cuentas si las hubiere y el remanente de fondos, en cada una de ellas hasta el día de la fecha.
 11. Informar si todos los gastos imputados a los \$10.500.000 pesos efectuados desde el 29 de diciembre de 2017 en adelante hasta la fecha, en el país y en el extranjero, han contado con el previo aval de la UDELAR y del MVOTMA y si resultaron en todos los casos asumidos como necesarios por el ámbito Universitario en su conjunto y por la Secretaría de Estado aportadora de los fondos.
 12. Indicar la totalidad de viajes al exterior con cargo a los Fondos del Convenio: sus razones, los destinos, cantidad de días, vuelos y gastos de cada uno de ellos, los nombres de las personas que hicieron uso de los viajes al exterior, adjuntando en cada caso las rendiciones de cuenta de cada uno de ellos.
 13. Indicar asimismo, si en todos los casos fueron realizados todos los viajes para fomentar el mejor desarrollo de las actividades de la Dirección de Coordinación Científica y de Gestión Ambiental del Instituto Antártico Uruguayo, objeto del referido Convenio.
 14. Indicar en conexión con lo anterior (viajes al exterior) si la UDELAR y el MVOTMA cuentan con información documentaria que asegure la mayor transparencia de procedimientos en todos y cada uno de los casos y si se cumplieron con las normas de transparencia y buena gestión de fondos públicos previsto en la normativa vigente. En caso de misiones de varias personas, señalar nombres y apellidos e Instituciones y motivo para que se justificara en su momento cada misión realizada y sus erogaciones respectivas.
 15. Indicar si en las licitaciones de compras de equipamiento científico se utilizó el domicilio del Instituto Antártico Uruguayo (IAU) coordinando previamente con las Autoridades del IAU y si para ello se notificó al IAU y en cada caso de que se procedía a utilizar su nombre en la Licitación.

PARTICULAR

16. Señalar si el IAU fue consultado en algún momento acerca del manejo de los fondos del Convenio MVOTMA-UDELAR.
17. Señalar si la UDELAR-CURE-MVOTMA le informaron al IAU que el mecanismo de compra de equipos científicos era destinado fortalecer la labor científica de la Base Científica Antártica Artigas del Uruguay. (Anexar documentación probatoria)
18. Señalar de qué manera se seleccionó el equipamiento científico a adquirir, si se consultó a la totalidad de los Proyectos Científicos del IAU acerca de sus necesidades operativas, si se adquirió su totalidad en el país o en el extranjero y qué procedimientos se observaron en cada caso y si dentro de las compras para fortalecer al IAU, como previó el Convenio MVOTMA-CURE por \$10.500.000, también se adquirió equipamiento con destino a la Unidad Académica del CURE contraparte de la UDELAR a todos los efectos.
19. Señalar cómo se desarrolló la doble función del Dr. Alvaro Soutullo, como Director de la Unidad Académica del CURE y Director de Coordinación Científica y Gestión Ambiental del IAU al mismo tiempo. Si el referido profesional, percibía una remuneración por cantidad de horas diarias asignadas en el CURE (Maldonado/Rocha) en calidad de docente full time y otra remuneración simultánea por cantidad de horas realmente trabajadas en el IAU, indicando las compatibilidades e incompatibilidades del caso si las hubiera.
20. Indicar si el antes referido profesional estaba contratado por una repartición del MVOTMA y a partir de qué fecha.
21. Indicar si personal del IAU, funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional, recibían o reciben a la fecha compensaciones salariales. En caso que así sea, quisiera saber qué autoridades del IAU conocían oficialmente ese hecho, si se requirió a través de consultas oficiales desde la UDELAR, la autorización por parte del Ministerio de Defensa Nacional, si el IAU conocía oficialmente qué cantidad de funcionarios militares dependientes de la Institución recibirían y reciben compensaciones salariales y bajo qué figura administrativa.
22. Señalar si el CURE, para dar cuenta de sus trabajos y responsabilidades en el marco del Convenio, utilizó documentación generada totalmente en el marco del IAU y luego documentada como trabajo realizado por la UDELAR-CURE.
23. Señalar si la UDELAR, ha suscrito Convenios similares con otras dependencias del Poder Ejecutivo y si las Rendiciones de Cuentas las validó en todo momento el Ordenador Primario de los gastos como lo es la propia Universidad de la República como también la responsabilidad de elaborar las Rendiciones de Cuentas respectivas o si por el contrario las delegó en todos los casos, a sus órganos secundarios de decisión de la referida Alta Casa de Estudios.
24. Señalar en qué consistió en los hechos, la contraparte que la UDELAR dispuso ante el MVOTMA y si utilizó los propios fondos del Convenio MVOTMA-UDELAR para consolidarla.

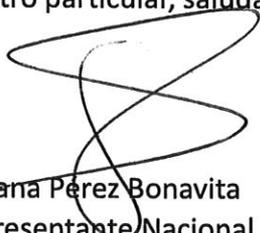
PARTICULAR

25. Indicar si fondos del Convenio MVOTMA-UDELAR han sido o son utilizados aún, para solventar gastos de la Unidad Académica en el CURE, contraparte formal del mismo por parte de la UDELAR, y si profesionales del CURE han percibido o perciben retribuciones con cargo a los fondos públicos destinados desde la génesis del Convenio, para facilitar la labor de la Dirección de Coordinación Científica y Gestión Ambiental del Instituto Antártico Uruguayo.

En segundo lugar solicito la siguiente información sobre la **Agencia de Investigación e Innovación**:

1. Indicar la totalidad de Profesionales que conforman a la fecha, el Sistema Nacional de Investigadores (SIN).
2. Indicar a setiembre de 2016, cuántos profesionales del Sistema Nacional de Investigadores contaban con experiencia antártica y probidad en gestión ambiental para desempeñar funciones de Coordinación Científica y Gestión Ambiental del Instituto Antártico Uruguayo y, por ende, con previo conocimiento de la realidad de la Base Científica Antártica Artigas y el área circundante a ser gestionada.
3. Indicar al día de hoy cuántos profesionales pertenecientes al SIN cuentan con experiencia antártica y de gestión ambiental.

Sin otro particular, saluda atentamente,



Silvana Pérez Bonavita
Representante Nacional